



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 03750 DE MAYO 25 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO- INDEPORTES QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1 de la Constitución Política prevé que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.
2. Que en virtud al artículo 2 de la Constitución Política, son fines del esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
3. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, normativa presupuestal aplicable por disposición del artículo 109 del precitado Decreto, ha dispuesto una serie de requisitos para ejecutar los recursos por parte de las entidades territoriales.



4. Que de conformidad a la Ley 489 de 1996 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", se hace alusión a las entidades descentralizadas y se indica:

"ARTICULO 68. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizados, sujetos a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

PARAGRAFO 1o. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial."

5. Que en los términos del artículo 68 de la Ley 489 de 1996, los Establecimientos Públicos hacen parte de las Entidades Descentralizadas.
6. Que la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", el cual contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.
7. Que el Título I MARCO CONCEPTUAL, Capítulo I SISTEMA PRESUPUESTAL y siguientes, de la Ordenanza 022 de 2014, establece el Sistema Presupuestal para el Instituto, y conforme a los lineamientos señalados en la Ordenanza, se deberá actuar, en todo lo relacionado con el manejo presupuestal.
8. Que el Artículo 32 de la Ordenanza 022 de 2014 establece:



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO- INDEPORTES QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

(...) **SUPERTAVI FISCAL.** El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior...

9. Que la Ordenanza Nro. 0027 del 14 de diciembre de 1998, crea el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación, como un Establecimiento Público del Orden Departamental.
10. Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No.018 del 01 de diciembre de 2021, se expidió el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022.
11. Que mediante Decreto No.710 de diciembre 17 de 2021, se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, el cual contiene el Presupuesto del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío- INDEPORTES Quindío.
12. Que los recursos del Balance generados por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindío- INDEPORTES en el año 2021, fueron presentados ante la Junta Directiva, según Acta Nro.02 del 17 de marzo de 2022.
13. Que el Gerente del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES Quindío, mediante oficio No.GG-0183 del 25 de marzo de 2022, presenta al CODEFIS, recursos del balance generados en la vigencia 2021, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$379.129.476,51)** para ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022, según cierre financiero, así:

DESCRIPCION	VALOR APROBADO JUNTA DIRECTIVA ACTA 1/ 03/17/22	ADICION RECUPERACIONES	MAYOR RECAUDO MONOPOLIO E IPOCONSUMO 2021
IPOCONSUMO R.B 2021	\$153.610,00	\$482.545,00	0
MONOPOLIO R.B 2021	\$10.283.703,18	\$52.474,00	0
1% ICLD R.B.2021	00	\$30.226,00	0
CIGARRILLOS 70% R.B.2021	\$18.350.311,88	\$18.724.379,54	0
CIGARRILLOS 30% R.B 2021	\$2.252.398,63	\$1.407.426,00	0
RENDIMIENTOS	\$0	0	0
RECURSOS DEL BALANCE R.B	\$55.112.575,00	\$22.595.853,00	0
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$56.574.833,33	0	0
SALDO LIQUIDACION COVENIOS MINISTERIO DEL DEPORTE	0	\$12.520.134,00	0
REINTEGROS CAJA MENOR	0	\$2.887.088,00	0
REINTEGROS CUEENTAS POR COBRAR	0	\$894.538,00	0
MAYOR RECAUDO MONOPOLIO 2021	0	0	\$15.418.919,82
MAYOR RECAUDO IPOCONSUMO 2021	0	0	\$161.388.461,13
TOTAL	\$142.727.432,02	\$59.594.663,54	\$176.807.380,95
VALOR TOTAL POR ADICIONAR			\$379.129.476,51

Fuente: INDEPORTES



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO- INDEPORTES QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

14. Que es preciso adicionar los valores que se reflejan en el cuadro anterior, por tratarse de recursos que no fueron ejecutados en la vigencia fiscal 2021, otros recursos fueron reintegrados por deportistas y ligas los últimos días del año anterior, otros fueron consignados por terceros por diferentes conceptos.
15. Que la Contadora y la Tesorera de INDEPORTES, certifica los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2021, los cuales pueden ser adicionados al Presupuesto de la vigencia 2022.
16. Que la Junta Directiva de INDEPORTES, en reunión celebrada el 29 de diciembre de 2021, aprobó adición parcial de recursos del balance, por valor de \$1.879.879.072,16, la cual fue viabilizada por el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS, mediante Acta Nro. 004-22 realizada el 22 de enero del presente año y expidió Resolución Nto.00413 del 22 de enero de 2022 y posteriormente adoptada por INDEPORTES, mediante Resolución Nro.012 de enero 23 de 2022. No obstante, los recursos del balance que se relacionan en la presente Resolución, corresponden a nuevos valores recaudados por INDEPORTES durante los últimos días del mes del año 2021 (después de realizar depuración en las cuentas bancarias con extractos al cierre de la vigencia fiscal). En todo caso y según el oficio CG-0183, las cifras de que trata la presente Resolución, no se encuentran incluidas en la adición autorizada por el Codefis Nro.004-22, sino que corresponden a nuevos valores susceptibles de ser adicionados en el Presupuesto de esa entidad para la vigencia fiscal 2022.
17. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 25 de mayo de 2022, como consta en el Acta Nro.017-22, analizó y probó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes, por valor de \$379.129.476,51, según los conceptos enunciados en los anteriores considerandos.
18. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDÍO para la vigencia 2022, con recursos del balance, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$379.129.476,51)** según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO- INDEPORTES QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**INDEPORTES QUINDIO
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO	RUBRO	ADICION
1	INGRESOS	\$379.129.476,51
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$0
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$379.129.476,51

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO para la vigencia 2022, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$379.129.476,51)** según el siguiente detalle:

**INDEPORTES QUINDIO
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	RUBRO	ADICION
2.	GASTOS	\$379.129.476,51
2.1.	FUNCIONAMIENTO	\$0
2.3.	INVERSION	\$379.129.476,51

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
Revisó: Andrés Mauricio Olarte V. / Director Financiero
Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda